



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2024 – Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Buenos Aires, 19 de junio de 2024

RES. PRESIDENCIA N° 639/2024

VISTO:

La Ley N° 31, las Resoluciones CM Nros. 1046/2011 y 43/2024, la Resolución Presidencia N° 1259/2015 y el TEA A-01-00016664-9/2024; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo citado en el visto, la Directora General de Asuntos Jurídicos, Dra. Fabiana Costanza, solicita la prórroga de la asignación temporal de Carmen González Hudson a la Dirección General a su cargo, manteniendo sus condiciones de revista.

Que, por Resolución Presidencia N° 1106/2023, se incorporó a Carmen González Hudson al Cuerpo Móvil del Poder Judicial, con el cargo de Escribiente y manteniendo sus condiciones de revista. En tanto, la Secretaría de Administración General y Presupuesto dispuso su asignación temporal, a partir del 15 de diciembre de 2023 y por el término de seis (6.-) meses a la Dirección General de Asuntos Jurídicos (v. Prov. N° 8181/2023 en el TEA A-01-00034324-9/2023).

Que, mediante Resolución CM N° 43/2024, se aprobó el Reglamento Operativo del Cuerpo Móvil y de Pases del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante Reglamento), que entró en vigencia el 2 de mayo de 2024.

Que el Reglamento tiene como objeto establecer el procedimiento operativo para el funcionamiento del Cuerpo Móvil y de Pases del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (artículo 1°) que contempla un área administrativa, una jurisdiccional del fuero Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas (PPCyF) y otra jurisdiccional del fuero Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo (CATyRC) y, en lo que aquí nos ocupa, el área administrativa se encuentra a cargo del/la titular de la Oficina de Coordinación del Cuerpo Móvil y de Pases del Poder Judicial (artículo 2°).

Que el Cuerpo Móvil tiene la función principal de brindar apoyo a las distintas dependencias del Poder Judicial de la CABA -excluido el TSJ- y de promover la reubicación laboral del personal que lo integre, sin perjuicio de otras que le encomienden las autoridades del Consejo de la Magistratura. A tal fin, los/as trabajadores/as que estén incorporados/as al Cuerpo Móvil pueden ser asignados/as temporalmente, pasar o ser designados/as en forma definitiva a cualquiera de esas dependencias, de acuerdo con sus necesidades y estructuras, por el procedimiento previsto en este reglamento (artículo 3° del Reglamento).

Que las áreas del Poder Judicial de la CABA -excluido el TSJ- que requieran el apoyo del Cuerpo Móvil deben presentar una solicitud a la OCM o a la



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2024 – Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Presidencia de la Cámara respectiva, según corresponda, con indicación clara de las necesidades y el período de tiempo estimado por el que se requerirá la asistencia. Se procede a evaluar la solicitud, la planta disponible y su idoneidad para el puesto o cargo a cubrir, se conciertan las entrevistas que corresponda y en caso de resultar factible, se realizan las asignaciones temporales pertinentes (artículo 5° del Reglamento). En el caso de marras, el requerimiento fue cursado por la Directora General de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Dra. Fabiana Costanza.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9° del Reglamento, el 6 de mayo del corriente la Oficina de Coordinación del Cuerpo Móvil y Pases del Poder Judicial realizó la Entrevista Inicial con Carmen González Hudson, en la que lo notificó fehacientemente de la Resolución CM N° 43/2024.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección de Relaciones de Empleo emitió el informe de su competencia y la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la registración presupuestaria preventiva correspondiente.

Que el Director General de Supervisión Legal, de Gestión y Calidad Institucional, en carácter de Autoridad de Aplicación del Reglamento del Cuerpo Móvil (artículo 6° del Reglamento) sugiere que, en virtud de lo requerido por la Directora General de Asuntos Jurídicos, se prorrogue la asignación temporal de Carmen González Hudson (Legajo N° 2933) a esa dependencia, manteniendo sus condiciones de revista, de conformidad con lo estipulado en el artículo 12 del Reglamento, a partir del 15 de junio del corriente y por el término de seis (6.-) meses.

Que, asimismo, tomó intervención la Secretaría Ejecutiva conforme lo establecido en los incisos c) y g) del artículo 7° del Anexo XV de la Resolución de Presidencia N° 1258/2015 y sus modificatorias.

Que, por Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia de este Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado conforme Ley N° 6.558),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Prorrogar la asignación temporal de Carmen González Hudson (Legajo N° 2933) a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, manteniendo sus condiciones de revista, a partir del 15 de junio del corriente y por el término de seis (6.-) meses, de conformidad con lo estipulado en el artículo 12 del Reglamento Operativo del Cuerpo Móvil y de Pases del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2024 – Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los/as Sres/as Consejeros/as, notifíquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Programación y Administración Contable, a la Dirección General de Supervisión Legal, de Gestión y Calidad Institucional -y por su intermedio a la Oficina de Coordinación del Cuerpo Móvil y Pases del Poder Judicial y a Carmen González Hudson-, a la Dirección General de Factor Humano, a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA –excluido el Tribunal Superior de Justicia-, publíquese en la página de Internet consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 639/2024